

Regiones Sostenibles



SPDA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

Desarrollo con responsabilidad ambiental

ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL: ¿QUÉ HACER?

ENTREVISTA A

ANTONIO BRACK
EX MINISTRO DEL AMBIENTE

**LOS TEMAS CLAVE EN TORNO A
LA CONFIANZA EN LOS ESTUDIOS
DE IMPACTO AMBIENTAL**

**ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
EN EL SECTOR ENERGÉTICO**

**INOTAWA. RECONOCIMIENTO A UNA FAMILIA
DEDICADA A LA CONSERVACIÓN**



La necesidad de fortalecer el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

La agenda ambiental en el primer trimestre del 2012 ha estado marcada por conflictos vinculados con la minería: principalmente el proyecto minero Conga, de la empresa Yanacocha, y el conflicto socioambiental alrededor de la minería aluvial en Madre de Dios y en otras partes del país. Existen abismales diferencias entre ambos casos, en tanto por un lado tenemos una actividad formal que representará significativas contribuciones al Tesoro Público; y por otro lado tenemos una actividad informal y hasta ilegal que no paga impuestos, cuyos trabajadores muchas veces trabajan en condiciones inhumanas y denigrantes comprobadas por todos, incluyendo la OIT. Se trata de al menos 30 mil personas sólo en Madre de Dios y otros tantos miles en otras regiones. Son, sin embargo, dos caras de una misma moneda: ac-

tividades extractivas no renovables cuestionadas por sus impactos en el medio ambiente, y en las cuales hay una gran expectativa de intervención coordinada de diversos ministerios.

La minería de oro en Madre de Dios tiene sin duda raíces complejas de carácter económico (el valor del oro en el mercado internacional) social, ambiental y territorial (pavimentación de la carretera interoceánica, por ejemplo) todas ellas potenciadas por la precariedad del Estado y de sus instituciones, en una región afectada también por procesos de deforestación. Ha nacido así una economía local perversa digitada por grupos de poder que han aprendido a burlarse del sistema con alto costo para nuestro patrimonio natural, situación que además trae consigo una serie de delicados problemas sociales y am-

biales. Esta minería caótica ha sido capaz de involucrar –pese a su ilegalidad– a cajas de ahorro y empresas formales que participan en el negocio con préstamos, maquinarias e infraestructura permitiendo su crecimiento y continuidad. Las medidas de interdicción aprobadas por el Gobierno deben acompañarse de estrategias de inteligencia, tanto policial como financiera, para desbaratar la cadena de financiamiento y comercialización de la actividad y dar con los peces gordos de la misma.

Junto a los decretos legislativos dictados para intentar ordenar esta violenta incursión en el corazón de la biodiversidad peruana, lo que ya es una expresión política y legal de la reacción del Estado, es necesario además que el Gobierno apruebe a la brevedad posible los instrumentos de



formalización para la zona del corredor minero, para aclarar el procedimiento de otorgamiento de derechos superpuestos con derechos anteriores de agricultores, reforestadores o de comunidades indígenas. Asimismo se deben implementar estrategias de desarrollo integrales para el corredor minero, al mismo tiempo que se erradica la actividad de la Reserva Nacional Tambopata, su zona de amortiguamiento, y demás zonas excluidas para la minería.

Por otro lado, en Cajamarca el proyecto Conga ha generado un debate muy importante porque tiene que ver con las condiciones sobre las cuales el gobierno ha de promover la inversión minera en el Perú. Se trata de un proyecto minero de gran envergadura pues se estima una inversión de 4 mil millones y medio de dólares, que se encuentra suspendido debido al rechazo de importantes sectores de la población que sienten amenazados sus derechos de agua. Es verdad que la destrucción de cuatro lagunas resulta para muchos especialistas y la opinión pública un acto injustificable, no obstante, a nivel nacional, la opinión pública se encuentra dividida. Una reciente encuesta de DATUM

muestra que 41% de los encuestados estaban a favor de Conga frente a un 40% que se manifestó en contra.

La controversia por Conga ha colocado en el centro de la opinión pública la problemática de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). A pesar de tener un EIA aprobado en octubre de 2010, existen serios cuestionamientos al proyecto por diferentes activistas e incluso por la anterior gestión del MINAM, la cual a través de un documento extraoficial identificó una serie de limitaciones del EIA. Frente a los diversos cuestionamientos, el Gobierno ha encargado un peritaje internacional para revisar los aspectos hidrológicos del EIA aprobado, a lo cual se suman la opinión de peritos contratados por el Gobierno Regional de Cajamarca para revisar el EIA. En

ESTAMOS FRENTE A UNA COYUNTURA EN LA QUE LOS TEMAS VINCULADOS A LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL EN EL PERÚ ESTÁN EN EL CENTRO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

principio, la decisión final del Gobierno se sustentará en lo que arrojen los informes técnicos, en particular, el peritaje internacional y en un balance político de las consecuencias positivas y negativas que vendrán si se aprueba o desaprueba esta inversión.

Estamos pues frente a una coyuntura en la que los temas vinculados a la institucionalidad ambiental en el Perú están en el centro de la opinión pública. Además de los casos mencionados, hay intensos debates respecto a la implementación de la consulta previa, la decisión de ratificar o no el Acuerdo Energético con Brasil, la posible ampliación del PAMA de Doe Run, entre otros. Ante este desborde de conflictividad socioambiental, es imprescindible fortalecer la institucionalidad y sobre todo, los instrumentos de evaluación y fiscalización ambiental. Por lo expuesto y en aras de contribuir al debate en torno a la institucionalidad ambiental en el Perú, este número de Regiones Sostenibles ofrece un análisis con sus propuestas para mejorar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, un instrumento central en el aparato institucional y de gestión ambiental del país. *



Los temas clave en torno a la confianza en los Estudios de Impacto Ambiental

Por: Carol Mora

No es novedad: los conflictos socioambientales relacionados con grandes proyectos de inversión se han incrementado en los últimos años. De hecho, protestas como las relacionadas con la ejecución de proyectos como el de Tía María (de Southern Perú, en Arequipa) o Conga (de Minera Yanacocha, en Cajamarca) no obedecen a causas estrictamente políticas, sino que ponen en tela de juicio elementos técnicos.

En la mayoría de casos, estos conflictos no se resuelven tras el control o la finalización de muchas de estas protestas. Por ello, urge encontrar soluciones que permitan prevenir en el futuro situaciones de conflicto similares, sobre todo creando un esquema sólido y permanente de prevención donde, desde el Estado, el sector privado y las comunidades se perciba escenarios de seguridad, respeto al estado de derecho con énfasis en los derechos fundamentales e igualdad

de condiciones, más allá de que los intereses y visiones sean o no sean compartidos.

¿Cuán importante ha sido la creación de un Ministerio del Ambiente (MINAM), y de un Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y el establecimiento de políticas públicas y normas legales ambientales a nivel descentralizado? Es evidente que no se trata sólo de crear instituciones, pues es esencial cons-

truir institucionalidad, dotar a las entidades públicas y sus herramientas de legitimidad desde la percepción de los ciudadanos y del propio Estado.

Es justamente en este contexto de conflictividad nacional que se ha cuestionado y criticado la credibilidad e idoneidad del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) como un instrumento del Estado y de la ciudadanía en general para prevenir el impacto y daño ambiental que desencadena por su naturaleza el aprovechamiento de recursos naturales en el país.

Hoy, el cuestionamiento central radica en la forma cómo, desde el Estado, se manejan las exigencias respecto del EIA, además de la poca seriedad con la que muchos actores privados entienden este instrumento, olvidando que el EIA debería ser el respaldo ambiental más importante de sus proyectos de inversión frente a las comunidades y a la población en general.

Bajo esta lógica, analizaremos lo que está sucediendo con el actual esquema de EIA y reflexionaremos sobre aquellos factores que están restándole legitimidad y credibilidad.

¿CUÁL DEBERÍA SER EL ROL DEL MINAM?

Son diversas las críticas al esquema de aprobación de EIA, donde, en la actualidad, es el mismo sector de gobierno que promueve e incentiva la realización de una actividad económica el que otorga la certificación ambiental para que el proyecto proceda sin objeción. Este modelo sectorial tiene una base legal que lo respalda y que obedeció a un contexto nacional de promoción de la inversión privada.

ES ESENCIAL CONSTRUIR INSTITUCIONALIDAD, DOTAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y SUS HERRAMIENTAS DE LEGITIMIDAD DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y DEL PROPIO ESTADO



EL MINAM SÍ DEBERÍA APROBAR Y TENER PRESENCIA FUNDAMENTAL EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN DETERMINADOS CASOS, QUE PUEDEN SER DEFINIDOS EN BASE A DIFERENTES CRITERIOS

Sin embargo, más allá de la legalidad de esta estructura, corresponde repensar su idoneidad.

Para muchos resulta ilógico que un sector pueda tener altos niveles de exigencia de calidad en los EIA si su objetivo principal es no obstaculizar el impulso de la actividad económica. Pero, justamente, es allí donde radica el rol del MINAM. En efecto, sin la necesidad de que el MINAM asuma el control y aprobación de todos los EIA –pues esa responsabilidad desbordaría sus capacidades con una carga administrativa pesada e ineficiente– es factible que pueda intervenir con el poder suficiente para a) establecer altos estándares ambientales, b) actualizar los límites máximos permisibles de una serie de sectores e incluso regular algunos olvidados c) impulsar la renovación de reglamentos de protección ambiental idóneos, d) elaborar términos de referencia comunes, pero diferenciados, por ecosistemas, e) generar incentivos por mejores prácticas ambientales, f) definir y hacer exigir los lineamientos ambientales esenciales que deben contener los EIA,

tales como mecanismos de mitigación y esquemas de compensación ambiental.

Asimismo, el MINAM sí debería aprobar y tener presencia fundamental en los procesos de certificación ambiental en determinados casos, que pueden ser definidos en base a criterios como: categorías de EIA, niveles de impacto socioambiental, tipos de ecosistemas impactados, alcance de inversión, potencialidades de conservación del territorio. De manera que si la opinión especializada de este ministerio resuelve como inviable la ejecución de un proyecto de inversión, el proyecto simplemente no se lleve a cabo.

Un rol fundamental en este tema lo juega el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que debe garantizar el trabajo interinstitucional y coordinado, de tal forma que se puedan llevar a cabo procesos realmente integrales de evaluación y aprobación ambiental, y con participación de todos los sectores necesarios y la sociedad civil informada.

¿QUIÉN ELABORA EL EIA Y QUIÉN LO FISCALIZA?

Otro cuestionamiento está relacionado con quién asume la tarea de elaborar los EIA. En realidad, este es un viejo problema relacionado con los registros estatales de consultoras a las que no se les impone mayores requisitos de calidad y experiencia, mecanismos de monitoreo o supervisión de desempeño periódicos, o se les aplican penalidades efectivas (o la cancelación de sus registros en caso de manipulación o falseo de información). Este esquema de contratación permite que la propia empresa que requiere el EIA contrate a quien debe hacer este EIA. Así, el proceso carece de imparcialidad.

ES NECESARIO REPENSAR LOS ACTUALES PLAZOS DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS EIA, REVALUAR SI ES ADECUADA LA TERCERIZACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS E, INCLUSO, PERMITIR EL INVOLUCRAMIENTO MÁS DIRECTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DURANTE LA EVALUACIÓN DE LOS EIA EN LOS TERRITORIOS BAJO SU COMPETENCIA

Además, un tema al que no se le ha dado prioridad es el control posterior que debe ejercerse sobre el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contenidas en el EIA. La fiscalización posterior luego de aprobado el EIA es un elemento vital, ya que es la forma más directa con la que cuenta el Estado para garantizar el correcto cumplimiento de lo comprometido. Por ello, el contenido del EIA debe ser claro, ordenado y efectivamente exigible.



Así las cosas, es imperativo darle vida real y construir la institucionalidad del OEFA que hoy, como ente competente y rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), tiene facultades para supervisar el cumplimiento de la normativa ambiental y, específicamente, de los alcances del EIA de los proyectos de inversión.

Este reto es progresivo: demanda el fortalecimiento de capacidades, mayor presupuesto, mayores niveles de acción en campo y apoyo político y de recursos humanos para lograr una identidad institucional capaz de generar altos índices de cumplimiento. Sin fiscalización efectiva, el EIA está condenado a ser ineficiente.

SANCIONES REALES Y COMPROMISOS COMPARTIDOS

Otra arista poco abordada está relacionada con las consecuencias de incumplir un EIA. Los contratos de inversión contienen supuestos de caducidad de derechos sobre recursos naturales en casos eminentemente económicos. Sin embargo, ¿qué pasa cuando existen incumplimientos a las cláusulas ambientales que, entre otros, debe suponer el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de los EIA? Pues no mucho: se aplican penalidades que no alcanzan a la caducidad del derecho. Con un escenario poco disuasivo, donde incumplir las normas no resulta tan perjudicial, la tendencia de los operadores económicos será, evidentemente, invertir lo mínimo y finalmente caer en el incumplimiento.

La iniciativa del MINAM de que se reforme el sistema del EIA para incluir esquemas de compensación ecológica o ambiental es una buena opción ya probada en algunos países que permite lograr consensos y darle viabilidad a proyectos complejos y de gran impacto ambiental, donde se



compensa naturaleza por naturaleza y recreando la biodiversidad.

Aún hay otros temas relacionados con la carga procedimental de las entidades en materia de certificación ambiental que no permiten el análisis de calidad que un instrumento preventivo como este necesita. Es necesario repensar los actuales plazos de evaluación y aprobación de los EIA, evaluar si es adecuada la tercerización de la aprobación de los estudios e, incluso, permitir el involucramiento más directo de los gobiernos regionales durante la evaluación de los EIA en los territorios bajo su competencia.

Como es claro, hay muchos retos y tareas conjuntas que la situación actual del desarrollo del país exige. El MINAM tiene compromisos vitales, sin embargo, no es el único respon-



LA AGENDA PRIORITARIA

- **DESDE EL GOBIERNO EN GENERAL:** internalizar que los proyectos de inversión en el Perú serán viables cuando se compruebe que no habrá daño al entorno natural.
- **DESDE EL MINAM CON LOS OTROS SECTORES:** Definir los tipos de EIA que deben ser asumidos por el MINAM y reglas claras de protección ambiental que deben aplicar los sectores.
- **DESDE EL MINAM:** Diseñar e implementar el esquema de compensación ambiental de naturaleza por naturaleza.
- Establecer condiciones y reglas ambientales claras en las concesiones sobre recursos naturales y en el marco legal aplicable.
- **DESDE EL OEFA:** Fortalecer y construir institucionalidad, así como ejercer fiscalización preventiva de forma severa y disuasiva.

ES IMPERATIVO DARLE VIDA REAL Y CONSTRUIR LA INSTITUCIONALIDAD DEL OEFA QUE HOY, COMO ENTE COMPETENTE Y RECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL [SINEFA], TIENE FACULTADES PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL, Y ESPECÍFICAMENTE, DE LOS ALCANCES DEL EIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

sable en este esquema de gestión integral y multisectorial, se necesita de una fuerte voluntad política del Presidente de la República y del sector privado para acogerse voluntariamente a cumplir mejores condicionamientos ambientales, para internalizar en sus proyectos de inversión los mecanismos necesarios para prevenir, mitigar y compensar cualquier daño ambiental de la manera más correcta y equitativa. A ello debe agregarse crear capacidades de entendimiento de las comu-

nidades y población en general, para encontrarse abiertos y dispuestos a ser informados y a participar en los procesos de toma de decisiones de manera responsable y propositiva.

Si no se trabaja en los pilares en torno al EIA, podrán surgir herramientas de gestión que pretendan reemplazarla. Sin embargo, sin institucionalidad cualquier nueva herramienta no funcionará y se seguirán desencadenando graves conflictos en nuestro país, cada vez más difíciles de manejar. *

Casos emblemáticos respecto a la relevancia de los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental



PROYECTO HIDROELÉCTRICA DE INAMBARI. CUZCO, PUNO Y MADRE DE DIOS

El 17 de junio de 2011 el Ministerio de Energía y Minas (MEM) declaró en abandono el procedimiento de participación para la elaboración del EIA del proyecto hidroeléctrico de Inambari, dejando paralizado un proyecto en el que la empresa interesada, EGASUR, había invertido tiempo y dinero para la elaboración del Estudio de Factibilidad.

Este desenlace se debió al rechazo de la población que se vería afectada con el proyecto, especialmente en el departamento de Puno, que al no contar con otro medio para hacer notar su preocupación por los impactos ambientales y sociales del proyecto, optó por no permitir la realización de los talleres informativos que la norma exige para la elaboración del EIA.

Este caso pone en evidencia la falta de confianza de los ciudadanos en los mecanismos de participación que la norma pone a su disposición. Así se prefiere no hacer uso de estos espacios, donde la empresa es quien lleva la batuta, por temor a que su presencia sea interpretada como conformidad con el proyecto y por considerar que se desarrollan como un mero requisito formal, no como un mecanismo real de participación donde se recojan sus preocupaciones y sirva para enriquecer la evaluación de los impactos del proyecto y los mecanismos de mitigación propuestos por la empresa. *

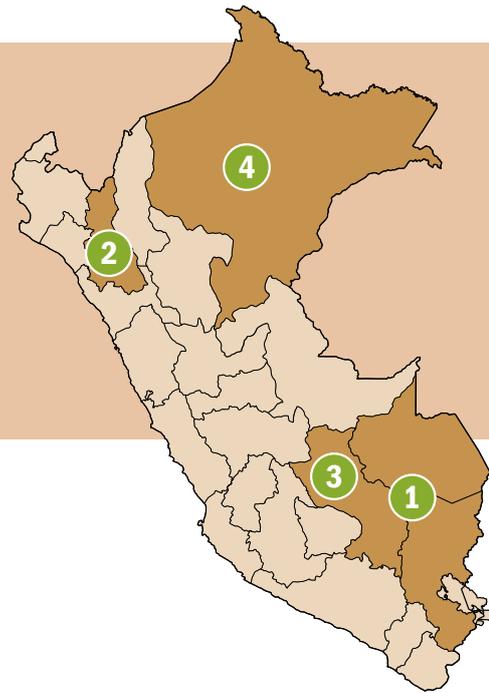


PROYECTO MINERO CONGA. CAJAMARCA

El 27 de octubre de 2010 el Ministerio de Energía y Minas (MEM) aprobó el EIA del Proyecto Minero Conga, de Minera Yanacocha. El EIA, elaborado por la empresa consultora Knight Piesold Consultores S.A., fue aprobado después de aproximadamente nueve meses de revisión por parte del MEM. Como es hoy de conocimiento público, este proyecto minero ha generado un intenso conflicto socioambiental. Un sector de la población de Cajamarca, bajo el liderazgo de su presidente regional, se opone a la realización del proyecto en la medida en que este supone el secado de cuatro lagunas, y esto implicaría una afectación al sistema hídrico de Cajamarca. La oposición al proyecto motivó que el Ministerio del Ambiente elaborara un informe no oficial en noviembre de 2011, donde identificaba una serie de deficiencias al EIA aprobado.

Las dudas respecto a los impactos ambientales generaron que el Gobierno Nacional encargue un "peritaje internacional al estudio ambiental del proyecto". Este peritaje tiene como objetivo "identificar y proponer las medidas que permitan el mejoramiento de las medidas de mitigación de los impactos ambientales" del proyecto, con un alcance centrado exclusivamente en la afectación de los recursos hídricos. A la fecha el destino del proyecto es aún incierto. El caso es emblemático por varias razones, y una de ellas es que se evidencia la escasa confianza de la población frente a los EIA. *

Presentamos cuatro casos emblemáticos que nos muestran la relevancia de las Evaluaciones de Impacto Ambiental como herramientas determinantes para la toma de decisiones respecto al desarrollo de proyectos de inversión en el país.



SANTUARIO NACIONAL MEGANTONI. CUSCO

El Santuario Nacional Megantoni es un área natural protegida por el Estado en la que la extracción de recursos naturales y el establecimiento de infraestructura conducente al aprovechamiento de los mismos se encuentran prohibidos. En el año 2009, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) remitió al SERNANP la propuesta de la empresa Transportadora de Gas del Perú (TGP) para explorar la posibilidad de transportar el gas de Camisea mediante un sistema de ductos subterráneos. Frente a ello, el SERNANP expresó su conformidad para que se realicen los estudios referidos al proyecto. El 5 de marzo de 2010, TGP a través del MEM, presentó el EIA del proyecto “Ampliación del sistema de transporte de gas natural y líquido de gas natural de Camisea Lima en el sector Selva-Loop Selva”.

En este contexto, se iniciaron manifestaciones y protestas en contra de la construcción de los ductos para la ampliación del sistema de transporte de gas, por ser un lugar sagrado para los pueblos indígenas de la región Cusco. Luego de la evaluación del EIA por el SERNANP, este comunicó al MEM la necesidad de su reformulación por no asegurar con certeza la protección del Santuario. Ante esta situación el MEM desaprobo el instrumento de gestión ambiental. Luego, TGP presentó al MEM un nuevo EIA pero no logró demostrar que el trazado de los ductos no afectaría al Santuario. Ante la imposibilidad de cumplir con los requerimientos del SERNANP, TGP reubicó el trazo de los ductos de tal manera que no afectasen el Santuario sino solo su zona de amortiguamiento. *



BOTADERO MUNICIPAL DE MAYNAS. LORETO

En el año 2006 la gestión de la basura en Iquitos se convirtió en un grave problema. El botadero existente situado al lado del aeropuerto atrajo a gallinazos que pusieron en riesgo el tránsito aéreo. Como consecuencia, se restringió el acceso de aviones a la ciudad. El entonces Alcalde del Municipio de Maynas, Salomón Abensur, decidió clausurar dicho botadero y reubicarlo en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana sin que previamente se haya desarrollado un proceso de evaluación de impacto ambiental.

Frente a ello, diversas organizaciones ambientalistas, lideradas por la SPDA, iniciaron un proceso de amparo que culminó en una sentencia emitida el 07 de octubre del 2010. Dicha sentencia dio un plazo de 2 años para clausurar y cesar el vertimiento de residuos sólidos en el nuevo botadero, bajo pena de multa. El hecho de que no se contara con un adecuado proceso de EIA fue uno de los elementos utilizados por los demandantes y que permitió recibir una sentencia favorable. En octubre de este año, se cumplirá el plazo dado por el Poder Judicial y sin embargo, hasta la fecha el botadero sigue operando solo con algunas mejoras que han realizado los operadores. *

EXPERTOS Y SOCIEDAD CIVIL OPINAN

Por: Elisa Canziani

Consultamos la opinión de expertos y sociedad civil sobre: ¿Qué es lo que hace falta mejorar para recuperar la credibilidad de los Estudios de Impacto Ambiental?



ADA ALEGRE

GERENTE GENERAL DE ADA ALEGRE CONSULTORES

Recuperar la esencia del EIA. Entender que el EIA es un instrumento para tomar decisiones. No es un estudio técnico, no es una formalidad administrativa.

Si abordamos el EIA como un instrumento para tomar decisiones, deberíamos redefinir a quiénes les es exigible, la forma cómo se elabora, evalúa, implementa y fiscaliza, enfatizando dos aspectos centrales: i) qué diseñar y qué aprobar para que el proyecto sea ambiental y socialmente viable; y, ii) qué se debe implementar para asegurar un buen desempeño ambiental y social de las operaciones.

El EIA como formalidad ahonda la desconfianza y la distancia entre Estado-empresa-población. No debemos perder de vista que el EIA no es un fin en sí mismo, sino una herramienta versátil orientada a definir de manera informada, técnica y participativa, las condiciones para asegurar la adecuada ejecución de un proyecto, en un espacio y tiempo determinado. *



IVÁN BREHAUT

ASESOR EN MEDIO AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS EN PACIFIC RUBIALES ENERGY

Hay que retornar al proceso mismo de la evaluación ambiental, donde el EIA es una parte central, pero no la única ni la final. La integración de la población en la elaboración y seguimiento en la implementación de los EIA, la integración de herramientas de comunicación intercultural, la sanción a consultoras que incurran en faltas, y la generación de un protocolo detallado de evaluación de los EIA para eliminar la discrecionalidad de los funcionarios son pasos indispensables. Las percepciones de los impactos son poco consideradas y casi nunca atendidas. Asimismo, es necesario el acompañamiento continuo del Estado en las distintas fases del proceso, asegurando que la información está llegando efectivamente a los actores clave como se hace en otros países.

Los EIA no sirven para legitimar ningún proyecto y no debería esperarse eso. La credibilidad de un EIA depende de muchos factores, pero si los sectores siguen actuando como juez y parte la cosa no progresa. *



CARLOS MONGE

COORDINADOR PARA AMÉRICA LATINA
REVENUE WATCH INSTITUTE

Primero, redefinir para qué se hace un EIA. Hoy es para lograr la aprobación de un proyecto de inversión, debe ser para proteger el medio ambiente en el entorno de un proyecto de inversión. Segundo, se debe redefinir quién lo hace. No debe hacerlo quien promueve el proyecto de inversión, sino una entidad independiente. Tercero, su evaluación y aprobación debe estar a cargo de quien está encargado de velar por el medio ambiente, el MINAM, no por el MEM que lo que hace es promover la inversión. Cuarto, debe replantearse el proceso de discusión del mismo con las poblaciones locales. Caso Conga, no se puede iniciar los trabajos de acondicionamiento, contratar a los locales, y consultar con ellos –ya contratados– el EIA. *



CÉSAR GAMBOA

DIRECTOR DE POLÍTICAS DE DERECHO, AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES -DAR

Queda claro que después de los conflictos relacionados a inversiones y su gestión ambiental, el EIA no es una herramienta confiable. Han pasado 20 años y no existe una evaluación de dicha herramienta. Sin embargo, un breve análisis nos pide mejorarlo: primero, cambios institucionales, es decir, trasladar la aprobación del EIA de los sectores hacia un organismo técnico adscrito al MINAM (OEFA) en una hoja de ruta gradual; la adecuación de los reglamentos ambientales de los sectores (regulación del EIA) a los principios y prescripciones del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA; mejorar la calidad de la evaluación del EIA, fortalecer con capacidades humanas, técnicas y logísticas las unidades ambientales, así como informatizar los procedimientos administrativos del EIA (p.e., consultoría cancelada de la UNOPS). *



LORENZO DE LA PUENTE

ABOGADO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE LA PUENTE ABOGADOS

Que el Estado genere información científica.

Mientras algunas empresas deben invertir más de US \$1´000,000 en especialistas y estudios para elaborar un buen EIA, el Estado cobra, como tasa administrativa para evaluarlo, unos US \$1,000. Hoy el Estado carece de medios para contratar personal científico capaz de realizar una evaluación completa de los EIA.

El Congreso debe modificar la legislación para que los ministerios reciban una tasa real por la evaluación de un EIA. La credibilidad en los EIA sólo se conseguirá con argumentos científicos que el Estado proporcione a los ciudadanos. Sin ninguna duda, los grandes proyectos pagarán lo necesario para que el Gobierno evalúe bien sus EIA, si con eso obtienen la seguridad jurídica que hoy no consiguen. *



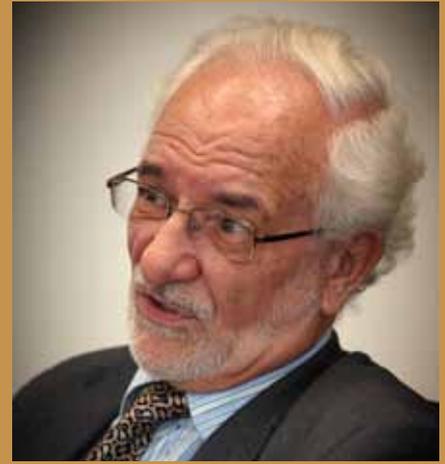
CARLOS ARANDA

GERENTE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SOUTHERN PERÚ

Los EIA son instrumentos de gestión ambiental que analizan los riesgos que una actividad específica podría representar al entorno socio ambiental, planteando las correspondientes medidas de prevención, control o mitigación. Si partimos de esta premisa, no tendría por qué cuestionarse su credibilidad. Sin embargo, desafortunadamente hoy manda la percepción y no los hechos, pretendiéndose que los EIA parezcan más un estudio académico. Ello se refleja en las nuevas exigencias a los EIA, resultando en documentos de miles de páginas, que pocos leen y entienden. Entonces ¿credibilidad de qué? Quizás debiera revisarse cuidadosamente para qué se necesita un EIA y de qué manera debe utilizarse. La participación de la población en distintas fases de su elaboración ayudaría a disipar las desconfianzas. *

DR. ANTONIO BRACK EGG
EX MINISTRO DEL AMBIENTE

El asunto de fondo es la credibilidad



A raíz del proyecto Conga, e incluso con las protestas alrededor de otros proyectos extractivos, han surgido una serie de cuestionamientos a las evaluaciones de impacto ambiental y a los estudios mismos (EIA) como una herramienta eficaz para el control de conflictos. Para usted, ¿cuáles son los puntos débiles de esta herramienta?

Los EIA son un instrumento útil y que pueden aportar mucho en la prevención de conflictos y en prevenir impactos ambientales y sociales a futuro en los proyectos. Lo que sucede es que se ha creado una percepción negativa sobre los EIA, en especial porque el MEM lo revisa y lo aprueba, siendo juez y parte. Pero también se debe tener en cuenta que ante grupos opositores a ultranza no hay EIA que valga, porque siempre generarán desconfianza y oposición.

¿Considera que el actual esquema de aprobación de los EIA, donde el sector del gobierno que promueve la realización de determinada actividad económica es el mismo que le otorga la certificación ambiental para que el proyecto de inversión proceda, viene restándole credibilidad a esta herramienta? ¿Qué se debe hacer para mejorar la credibilidad de los ciudadanos y del propio Estado frente a los EIA?

Como lo dice el mismo nombre de Estudios de Impacto Ambiental, los EIA deberían ser revisados y aprobados por el Sector Ambiente o el MINAM, pero sólo aquellos que son EIA detallados, o sea, los referidos a los grandes proyectos, pues de otra manera sería muy recargado el trabajo. Además las empresas consultoras para hacerlos deberían estar en un registro único en el MINAM

y éste podría sortear quién se haría cargo del EIA, siempre con financiamiento de la empresa. Lograr esto no sería nada fácil y merecería un análisis muy profundo y mucha concertación.

Entonces, ¿cómo fortalecer los EIA? ¿Por dónde empezar?

Primero analizar a profundidad cuántos EIA de distintos niveles se hacen por año y quién los hace, o sea, las competencias. Segundo, analizar las alternativas posibles. Tercero, generar una discusión amplia al respecto. Y, finalmente, lograr una propuesta de norma para someterla al Congreso.

ES IMPOSIBLE QUE EL MINAM REVISE Y APRUEBE TODOS LOS EIA DE DISTINTOS NIVELES. SE PODRÍA CONCENTRAR, COMO DIJE ANTES, EN LOS EIA DETALLADOS O TAL VEZ LLEGAR HASTA LOS EIA SEMI DETALLADOS

Parece básico, además, desarrollar capacidades en el sector público y empresarial para mejorar el desempeño en la elaboración y revisión de los EIA. ¿Cómo hacer ello?

Existen capacidades en el sector público, solo que están dispersas en diversos ministerios. La discusión generalmente se centra en la minería, pero debe considerarse el sector ener-



gético (hidrocarburos y energías renovables), industria, pesquería y otros. Estas capacidades dispersas podrían concentrarse en una entidad (como el MINAM) o tal vez hacer como la Contraloría en que las dependencias están ubicadas en los sectores o ministerios, pero responden a un mando centralizado.

El Ministerio del Ambiente debe revisar los EIA de proyectos de gran envergadura y potencial impacto. ¿Cuáles deberían ser los límites del MINAM en esta labor?

Es imposible que el MINAM revise y apruebe todos los EIAs de distintos niveles. Se podría concentrar, como dije antes, en los EIA detallados o tal vez llegar hasta los EIA semi detallados. Lo que sí sería necesario concordar toda la normativa de aprobación de los EIA y establecer con claridad las competencias nacionales, regionales y provinciales. Aquí hay un tema de mucho interés.

El ministro Pulgar-Vidal ha dicho que, además de los EIA, debería desarrollarse un plan de inclusión y desarrollo en minería. ¿Qué opina usted de esto?

No le falta razón, porque el tema de la minería y energía es generador de conflictos continuos. Se necesita, en mi opinión, un análisis estratégico del desarrollo minero para ir al encuentro de los fundamentalistas que creen que no debe haber minería, minería en cabeceras de cuenca, minería con tajo abierto, minería sin cianuro y sin mercurio, y que se oponen también a explorar gas y petróleo, etc. Se están sembrando muchos mitos y mucha información tendenciosa y el Estado no tiene argumentos sólidos para contrarrestarlos, y las empresas son muy tímidas y prefieren el perfil bajo.

Se ha planteado que todos los esfuerzos que se realicen en torno al fortalecimiento de los EIA no darán resultado si es que ellos no van acompañados de un fortalecimiento del OEFA en su rol de fiscalizador para el cumplimiento de los compromisos de los EIA. ¿De qué manera cree que el MINAM puede lograr este cometido?



PARA CONSTRUIR UN PERÚ ECOEFICIENTE Y SOSTENIBLE DEBEMOS MEJORARLOS; HACERLOS MÁS SERIOS; Y RECUPERAR LA CREDIBILIDAD EN ELLOS. EL ASUNTO DE FONDO DEL SECTOR PÚBLICO ES LA CREDIBILIDAD ANTE LA POBLACIÓN.

El OEFA tiene un problema de financiamiento adecuado y suficiente, y esto ha sido una lucha dura durante mi gestión. Al OEFA debe dotárselo de un ingreso permanente y menos dependiente del MEF y del tesoro público. Aquí hay un campo para explorar posibilidades.

Existe un estudio encargado por el MINAM en el cual se revisa el desempeño de los más de 2,500 EIA realizados hasta la fecha ¿Cree usted que con este informe y el debate público necesario, se pueda orientar mejor el sentido de la reforma del sistema?

Posiblemente sí, pero ese estudio debe ser difundido y conocido por los profesionales, y generar discusiones al respecto a través de talleres.

¿De qué manera cree que el peritaje encargado por el Estado que viene siendo elaborado para evaluar el EIA del proyecto Conga va a aportar en la toma de decisiones? ¿Cómo deben ser recibidos los peritajes alternos que también se han presentado?

AL OEFA DEBE DOTARSELO DE UN INGRESO PERMANENTE Y MENOS DEPENDIENTE DEL MEF Y DEL TESORO PÚBLICO. AQUÍ HAY UN CAMPO PARA EXPLORAR POSIBILIDADES.

El peritaje oficial para analizar el EIA de Conga es una novedad y una innovación. Veamos qué nos trae cuando esté publicado. Los peritajes alternos son, por lo general, una farsa y tendenciosos, como el de Tambogrande y el de Conga, preparados por el Sr. Robert Moran. Es necesario analizarlos y ver qué es rescatable. El de Conga, en mi opinión, es un insulto a los peruanos y a los profesionales peruanos por su inconsistencia y sus interpretaciones sesgadas y hasta mal intencionadas.

¿Qué lecciones podemos aprender de otros sistemas de evaluación de impacto ambiental que se vienen aplicando en otros países?

Los EIAs son muy jóvenes y no tienen más de 25 años. En el Perú se introdujeron en 1993 y se comenzaron a aplicar varios años después. La lección es positiva y constituyen un avance importante. Como se trata de procesos y de acumulación de experiencias, se debe mejorar en el camino lo que no ha dado los resultados esperados. El problema de fondo es que parte de la población ha perdido la confianza en ellos, también por las continuas campañas de desprestigio que realizan determinados grupos. A otra parte de la población no le importa nada y son indiferentes. Sin embargo, para construir un Perú ecoeficiente y sostenible debemos mejorarlos; hacerlos más serios; y recuperar la credibilidad en ellos. El asunto de fondo del sector público es la credibilidad ante la población. *

Estudios de Impacto Ambiental en el sector energético

Los EIA son necesarios para dar luz verde a las inversiones en el sector eléctrico y de hidrocarburos, sectores centrales para el desarrollo del país que cuenta con cada vez más proyectos de inversión y de mayor dimensión. Sin embargo, actualmente el Ministerio de Energía y Minas (MEM) no cuenta con las capacidades necesarias para aprobar dichos estudios y requiere de una urgente mejora en la capacidad de gestión ambiental y agilización de los procedimientos de aprobación de los EIA.

Muchas de las dificultades del MEM, como en el caso de los demás sectores, están relacionadas con el hecho de no haberse adecuado a la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (aprobado en el año 2009).

Según el MEM, el año pasado 14 proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos por US\$ 300 millones se paralizaron por demoras en la aprobación de los EIA. Asimismo, en la norma se establece un plazo de seis meses para aprobar los EIA, pero en la práctica suele demorar dos años en promedio.

Frente a ello, se ha creado una Comisión Multisectorial de Facilitación de Inversiones Energéticas, comisión adscrita al MEM e integrada por el Viceministerio de Gestión Ambiental, entre otros, que buscará diseñar mecanismos facilitadores para la obtención de concesiones, permisos y habilitaciones en energía, así como el reducir las trabas burocráticas en los EIA. La facilitación de inversiones no debe entenderse, sin embargo, como una reducción de estándares ambientales.

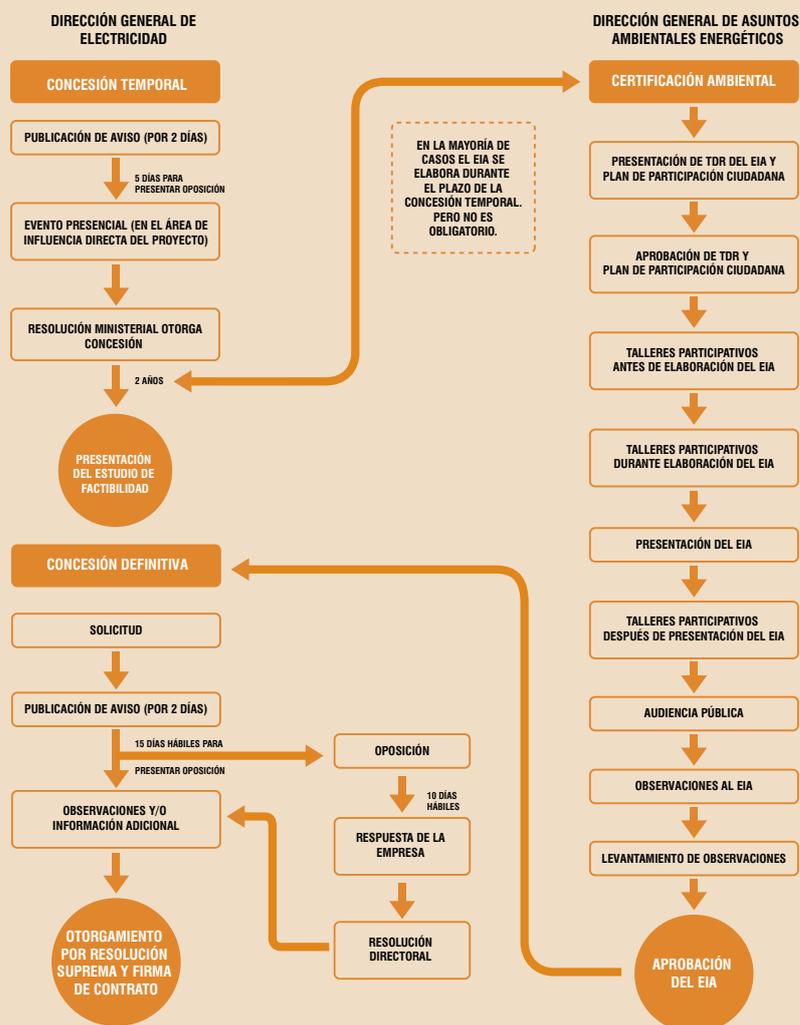
SECTOR ELÉCTRICO

El sector eléctrico consta de 3 actividades principales: generación, transmisión y distribución. Para cualquiera de estas actividades se requiere contar con la certificación ambiental a fin de obtener el título habilitante que autoriza la actividad. Este sector se diferencia de otros en que la evaluación de impacto ambiental se exige como un requisito previo al otorgamiento del derecho y no solo para el inicio de actividades como ocurre por ejemplo en las actividades mineras y de hidrocarburos.

De las tres actividades mencionadas, la que puede generar mayores impactos ambientales es la generación. Esta se clasifica en i) generación hidráulica, para la que se requiere el otorgamiento de una concesión definitiva, y ii) generación térmica, para la que se necesita obtener una autorización. A pesar de la diferencia en el derecho a otorgarse en ambos casos se requerirá de un EIA para plantas de generación con una capacidad mayor a 20 MW y de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para aquellas con una capacidad menor a 20 MW.

Su aprobación se encuentra a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien también debe aprobar el Plan de Participación Ciudadana que deberá observarse para la elaboración y evaluación del EIA.

OTORGAMIENTO DE DERECHOS PARA ACTIVIDADES ELÉCTRICAS (GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN)



HIDROCARBUROS

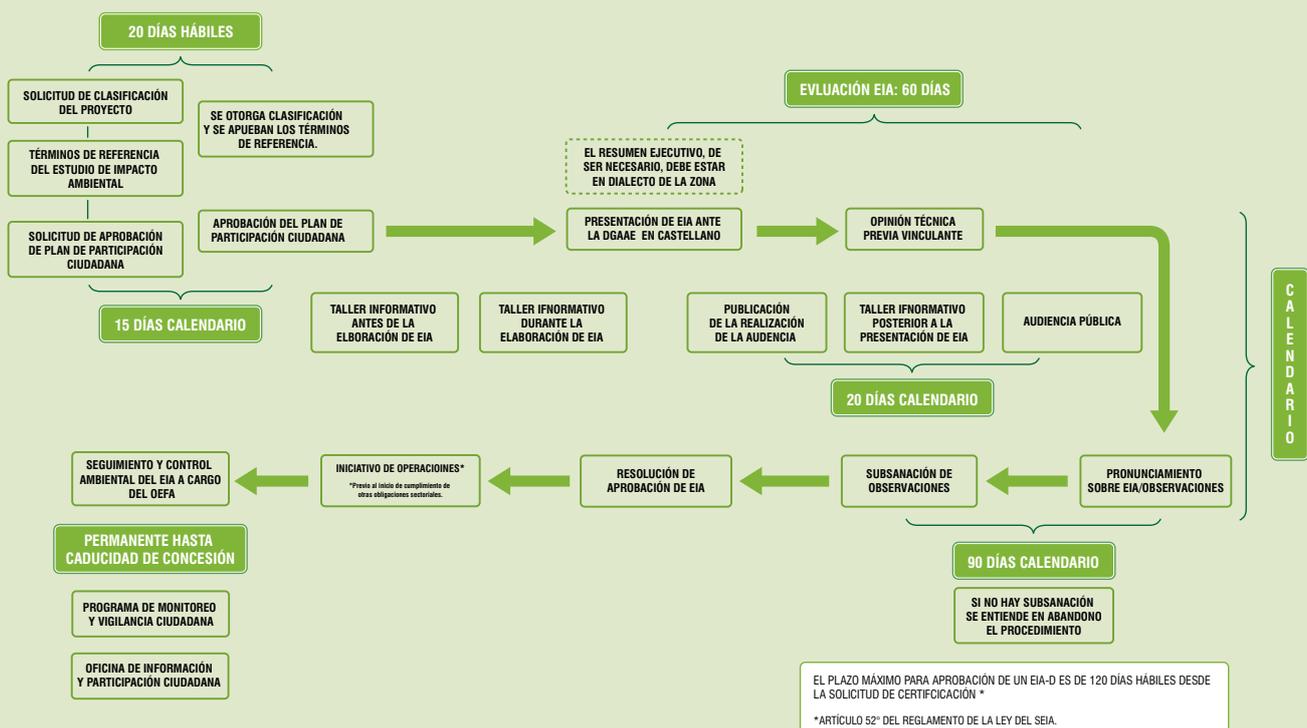
El EIA para hidrocarburos es un instrumento preventivo fundamental para regular el sector, considerando que los niveles de inversión se vienen incrementando. A pesar de ello, su regulación vigente no ha variado desde la aprobación del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos en el 2006 y por lo tanto las condiciones ambientales permanecen vigentes desde dicha fecha.

Si bien esta regulación busca prevenir, controlar, mitigar y remediar los impactos ambientales negativos a través del EIA; el cual debe ser presentado por el titular de la actividad ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas antes del inicio de operaciones, de una ampliación o modificación de las actividades de exploración, explotación, refinación, procesamiento, transporte, comercialización, almacenamiento y distribución de hidrocarburos. La confianza en esta herramienta es cada vez menor, teniendo en cuenta los diversos conflictos socioambientales generados a partir de estas actividades.

Los temas prioritarios en este sector pasan por la necesidad de redefinir y discutir la regulación vigente y ordenar las competencias y roles de cada nivel de gobierno para lograr que el EIA se articule con el ordenamiento territorial, así como fortalecer los mecanismos de participación ciudadana antes, durante y luego de la aprobación del EIA.



LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR HIDROCARBUROS





El Rol del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA

Por: César A. Ipenza Peralta

El OEFA¹, hoy en día, se encarga de verificar el cumplimiento de las normas ambientales por todas las personas, entidades públicas y privadas a través de las funciones de evaluación, supervisión, control, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental. En ese sentido el tema de Fiscalización es la piedra angular, a fin que las actividades –minero-energéticas– y sus instrumentos ambientales (EIA),

sean efectivos, para lo cual, se requiere que los EIA contengan obligaciones ambientales claras, directas y fiscalizables y no sujetas a discrecionalidad.

A su vez, el OEFA, supervisa que las funciones de evaluación, supervisión, control, potestad sancionadora y aplicación de incentivos en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se

realicen de forma ágil y eficiente, de acuerdo a lo dispuesto en las normas, políticas y planes, estrategias y programas y acciones destinados generar un desarrollo adecuado donde las actividades generen beneficios a toda la población y los impactos se reduzcan.

Otro punto a resaltar, es que la Ley permite que las funciones sean ejercidas a través de terceros, en lo que

¹ Creado mediante la Segunda Disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, es el organismo técnico especializado (OTE), con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al MINAM y encargado de la fiscalización, la supervisión y el control en materia ambiental. Según lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, Artículo 33° los OTE cuentan con un alto grado de independencia funcional, de forma tal que puedan planificar, supervisar, ejecutar y controlar políticas de Estado de largo plazo y de carácter multisectorial o intergubernamental.



corresponda. Para lo cual el OEFA debe establecer los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de terceros, a fin de que puedan ejercer dichas funciones.

EL TEMA DE FISCALIZACIÓN ES LA PIEDRA ANGULAR, A FIN QUE LAS ACTIVIDADES MINERO-ENERGÉTICAS Y SUS INSTRUMENTOS AMBIENTALES SEAN EFECTIVOS

Las Facultades del OEFA son:

Evaluadora:	Vigilancia y Monitoreo de la calidad ambiental, para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
Supervisora Directa:	Seguimiento y verificación para asegurar cumplimiento de normas y obligaciones por los administrados.
Supervisora de Entidades Públicas (ejemplo GORE):	Seguimiento y verificación para asegurar que las entidades públicas cumplan y hagan cumplir las normas y obligaciones ambientales.
Fiscalizadora y Sancionadora:	Investigar la comisión de posibles infracciones y sancionar / aplicar incentivos.
Normativa:	Emitir disposiciones normativas y procedimientos vinculados a las funciones del OEFA y del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

¿Qué funciones tiene el OEFA en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental?

SECTOR/ SUBSECTOR	FUNCIONES
Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental en Minería	<p>Desde el 22 de julio del año 2010, asumió las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia minera, de conformidad por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante la cual se dispuso que el OEFA sea quien fiscalice los aspectos ambientales de la minería, lo cual se aprobó mediante Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD (de fecha 23 de julio del 2010). Se exceptúa de esta función a la pequeña minería y minería artesanal, la cual está bajo competencia de los gobiernos regionales, y su participación y función en este caso particular es el de supervisión.</p> <p>Sin embargo con las recientes modificaciones de la legislación mediante Decreto Legislativo 1100, se establece que el OEFA de verificar el incumplimiento de las facultades de fiscalización por parte de los GORE remitirá información a la Contraloría General de la República a fin de que inicie las acciones de control pertinente y adicionalmente inicie acciones con la Procuraduría Especializada en Delitos Ambientales por inacción.</p>
Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental en Electricidad e Hidrocarburos	<p>De acuerdo con el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN al OEFA. de fecha enero del 2010. Señala el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM, que en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto Supremo, el OSINERGMIN transferirá al OEFA las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad. Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MINAM, de fecha 22 de enero de 2011, se amplía en treinta (30) días adicionales, el plazo para la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad del OSINERGMIN al OEFA, previsto en el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM.</p> <p>Tal es así, que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD, de fecha 02 de marzo del 2011, se procedió a aprobar los aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos y electricidad, entre el OSINERGMIN y el OEFA.</p>
Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental en el Sector Producción (PRODUCE)	<p>Mediante Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, se aprueban inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA, cuyo artículo 1° aprueba el inicio del proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los sectores industria y pesquería de PRODUCE al OEFA.</p> <p>Dicho proceso ha sido ampliado en el plazo para concluir proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los sectores industria y pesquería de PRODUCE al OEFA mediante Resolución de Consejo Directivo N° 007-2011-OEFA/CD de fecha 4 de agosto del 2011 y Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2011-OEFA/CD de fecha 27 de diciembre del 2011, que da como plazo máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el 02 de marzo de 2012, se concluyó el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería de PRODUCE al OEFA Se amplía hasta el 01 de junio del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones del Sector Industria de PRODUCE al OEFA, debiendo ser asumidos los distintos Subsectores de Industria de manera progresiva considerando como plazo máximo dicha fecha. Para tal efecto, la Comisión de Transferencia PRODUCE – OEFA.
Supervisión en el Sector Agricultura (Organismos Vivos Modificados)	<p>Recientemente mediante Ley N° 29811, se establece la moratoria de 10 años a la liberación de Organismos Vivos Modificados (OVM o transgénicos) al ambiente, y da el mandato al MINAM de reglamentarlo en un plazo de 60 días, así como para el establecimiento de sanciones e infracciones, para lo cual se estaría analizando las posibilidades de asignar roles de supervisión sobre organismos vivos modificados al OEFA. *</p>



Proyectos de hidrocarburos en el ACR Alto Nanay Pintuyacu Chambira causan debate en Loreto

Por: Janeth Machuca, Gaby Rivadeneyra y Martín Cabrera

Este 18 de marzo se cumple un año del establecimiento del Área de Conservación Regional Alto Nanay Pintuyacu Chambira - ACRANPC, establecida para proteger las nacientes de los ríos Nanay, Pintuyacu y Chambira, las principales fuentes de agua de la población iquiteña. Se trata de una zona que provee diversos recursos naturales como el irapay, frutas y pescado, siendo además una zona de desove y migración de grandes bagres como el zúngaro. De allí que la protección de los procesos ecológicos sean también una de las razones por las cuales se dispuso conservar la zona.

Esta área, cuya gestión le corresponde al Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de la Región Loreto (PROCREL), viene siendo el escenario de tensiones debido a la actividad petrolera que viene desarrollando la empresa Burlington, sucursal peruana de la transnacional Conocco Phillips. Esta empresa, reconocida como una de las más responsables en términos sociales y ambientales, hoy enfrenta un rechazo que ha llevado a que se frenen las actividades programadas e incluso a que existan paralizaciones de las botes de la empresa.

La historia se inicia formalmente en el 2006, cuando la empresa suscribe el contrato de licencia para exploración y explotación de hidrocarburos en el lote 123. El año siguiente, se firmaría el contrato del Lote 129. Posteriormente, en el 2008 se establecería el ACR Alto Nanay, Pintuyacu Chambira ocupando parte del área de los lotes citados. Dado que los derechos de la petrolera fueron adquiridos antes del establecimiento del área, según la legislación estos deben ser respetados, y se debe promover que se realicen acuerdos para lograr que las actividades a ser desarrolladas no pongan en riesgo los fines para los cuales fue creada el ACR.

En los últimos meses las actividades desarrolladas por la empresa han generado cierta oposición y rechazo a nivel local. Con el fin de iniciar operaciones, la empresa Burlington solicitó una autorización a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para implementar 30 pozos exploratorios y 10 plataformas en el Lote 123, y 18 pozos y 6 plataformas en el Lote 129. Estos pozos exploratorios serían los que permitirían a la empresa determinar si la cantidad y calidad de hidrocarburos que existen en el área justifican la inversión requerida para su explotación, o si conviene soltar el área como ocurrió con el Lote 124 ubicado en la misma región. Dado que estos proyectos se encuentran en el ámbito del ACRANPC, la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos solicitó al SERNANP que emita un informe sobre la compatibilidad de los mismos. A su vez, el SERNANP solicitó al Gobierno Regional (PROCREL) que remita opinión técnica sobre el particular.

En respuesta a ello, el PROCREL mediante los oficios N° 476 y 488-2011-GRL/GGR/PROCREL, responde que ambos proyectos no son concordantes con los objetivos de creación del ACRANPC; respuesta que fue avalada por el SERNANP, mediante los oficios N° 1186 - 1189 - 2011 - SERNANP - DGANP. Estas opiniones fueron remitidas al MEM y a la empresa. Pero la historia no acabó ahí. En febrero del 2012 el SERNANP remite las Resoluciones Presidenciales N° 027 y 040-2012- SERNANP; a través de las cuales se declara la nulidad de oficio de los actos administrativos contemplados en los oficios 1189 y 1186, y retrotrae lo actuado hasta el momento previo a la emisión de los mencionados oficios. Es decir, SERNANP cambia de opinión y anula el aval que se le había dado al oficio del PROCREL amparándose en un argumento legal en el que señala que: la compatibilidad no debió ser solicitada por el MEM, ya que esta debió haberse solicitado antes del establecimiento del área. Lo que se le debió haber solicitado al SERNANP fue una opinión técnica respecto a la actividad que se planeaba realizar.

Estos hechos han generado un acalorado debate en Loreto. El GOREL se encuentra en una posición crítica, debido a los pedidos de revocatoria que enfrenta el actual Presidente Regional Yván Vásquez, quien en su momento promovió la idea ante las empresas que las ACR loretananas podían convivir con la explotación petrolera. Hoy, apoyar esta actividad petrolera puede costarle manifestaciones públicas por parte de quienes ven en esta actividad una amenaza seria a las fuentes de agua que abastecen a la ciudad de Iquitos y a poblados aledaños. Por otro lado, oponerse a la actividad petrolera podría conllevar a que se inicien juicios contra el Estado y a que se desgaste la relación con la empresa que venía aportando fondos para apoyar la gestión de esta ACR y otros proyectos en la región. Por su parte, la empresa está dispuesta a hallar alternativas de solución y mantiene su disposición de apoyar a la gestión del ACR.

Sin duda este proyecto va a seguir dando que hablar sobre todo si tenemos en consideración que persiste una pérdida de confianza y miedo de la población loretana frente a la actividad petrolera, fundamentado en lo ocurrido en el río Corrientes, donde los impactos ambientales y sociales de la actividad petrolera han sido sumamente graves en las últimas décadas.

Consideramos que se deben hallar puntos de encuentro que logren armonizar las prioridades de conservación del área y la actividad extractiva. Ello podría implicar la reubicación de pozos en zonas menos vulnerables y frágiles, evitando la construcción de pozos en varillales, zonas inundables y aquellas cuya eventual contaminación pueda implicar mayores amenazas para la cuenca. *

Noticias



AMAZONAS



PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS EN EL ACP TILACANCHA (CHACHAPOYAS)

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas (MPCH) ha priorizado la importancia de las acciones de conservación en los ecosistemas que proveen agua a esta ciudad. Es así que a través del Grupo Técnico Tilacancha de la Comisión Ambiental Municipal, viene trabajando en el diseño de un esquema de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos (PSAH), como herramienta para apoyar el financiamiento de las acciones de conservación de las partes altas de las subcuencas de Tilacancha y Cruzhuayco. Estas subcuencas son el objetivo principal de conservación del Área de Conservación Privada Tilacancha, reconocida mediante Resolución Ministerial N° 118-2010-MINAM, que se ubica en el territorio de las Comunidades Campesina de San Isidro del Maino y Levanto, quienes han optado voluntariamente por la conservación de parte de su territorio comunal.

Para apoyar el establecimiento del esquema, la MPCH ha solicitado apoyo a SUNASS, entidad que se ha comprometido a brindar apoyo técnico y legal para lograr la consolidación del esquema de PSAH en Tilacancha.

Actualmente, los funcionarios de la MPCH, con el apoyo de instituciones como SPDA, APECO, EMUSAP, entre otras, vienen trabajando en el soporte técnico y legal para lograr la implementación del esquema.

MINAM Y GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS FIRMAN CONVENIO PARA REFORZAR GESTIÓN AMBIENTAL

Durante años, en Amazonas se ha evidenciado una deficiente gestión ambiental, que se ha visto reflejada en los servicios básicos como agua, desagüe, salud, manejo de residuos sólidos; además de proyectos deficientes y la falta de una cultura ambiental en la población.

Ante ello, el año 2011 el Gobierno Regional de Amazonas (GRA) firmó un convenio con el Ministerio del Ambiente (MINAM) con el fin de elaborar un Plan Operativo Anual y contratar 4 profesionales que contribuyan a mejorar esta situación.

Además, en el marco de dicho convenio, se ha contratado al Ing. Pedro Baras, como coordinador del MINAM para la región Amazonas quien viene contribuyendo con el mejoramiento de la gestión ambiental de la región, mediante asesoría al GRA y a los gobiernos locales que lo soliciten. Dicho apoyo incluye el asesoramiento en instrumentos de gestión ambiental, la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental - EIA, acompañamiento a grupos técnicos y a la Comisión Ambiental Regional, brindar asesoría a gobiernos locales en actividades referentes a la gestión ambiental, entre las que se encuentran la elaboración de perfiles de 4 rellenos sanitarios, capacitaciones en temas de cambio climático y gestión ambiental, entre otros. *



MADRE DE DIOS



RECONOCEN ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA EN ZONA AMENAZADA POR LA MINERÍA ILEGAL

El pasado 28 de febrero se oficializó el reconocimiento de una nueva área de conservación Privada (RM 035-2012 del MINAM) ubicada en La Pampa en el sector de Primavera Baja, conocida por ser una de las zonas más convulsionadas por la minería ilegal en Madre de Dios. Este reconocimiento es una prueba de que en la zona existen personas interesadas en aprovechar los recursos de forma sostenible, así como en buscar alternativas confiables para conservarlos. Por ello, los titulares de esta iniciativa ven con optimismo este logro, que los convierte en un ejemplo que seguramente será seguido por otras personas que apuestan por la conservación y se niegan vehementemente al avance de la destructora minería ilegal.



PRESENTARON LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE EN MADRE DE DIOS

Como parte del proceso de reglamentación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre- LFFS el miércoles 29 de febrero en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Madre de Dios fue presentada la LFFS. Dicha exposición estuvo a cargo de José Luis Capella, Director del Programa Forestal de la SPDA. Previamente, el Ing. César Huisa López, Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios -GOREMAD, hizo una exposición en la que enfatizó la importancia de que los Gobiernos Regionales estén involucrados en este proceso.

A esta presentación asistieron representantes de organizaciones sociales relacionadas con la labor agraria, protección de los bosques, ONG y otras entidades, quienes tomaron parte luego en la proposición de sugerencias e ideas para la conformación de las mesas de trabajo a fin de tratar ampliamente este tema. *

dichas comunidades frente a su deseo por conservar los ecosistemas existentes que garanticen la provisión para las poblaciones presentes y futuras.

La visita también permitió identificar la necesidad de estar vigilantes ante las amenazas externas que diezman los recursos de las comunidades y que las ponen en riesgo de desaparecer. Tal es el caso de los hermanos de la comunidad Maijunas que cuentan con una población no mayor a 500 habitantes y consideran que la supervivencia de su gente, dependen de un ecosistema sano, intacto y protegido.

De esa manera, la creación de la ACR, contribuye con la conservación de áreas que conforman el Corredor Biológico Napo - Putumayo como las áreas de conservación Ampiyacu-Apayacu y la Zona Reservada Yaguas. Asimismo, se contribuye con conservar el patrimonio natural de la región Loreto y el fortalecimiento y revaloración de la cultura ancestral de los Maijunas.



APLICAN MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO ILEGAL DE LEÑA QUE AFECTA LA RESERVA NACIONAL ALPAHUAYO MISHANA

En el eje de la carretera Iquitos-Nauta y cuenca media y baja del río Nanay, se está realizando la tala ilegal de especies de poco valor comercial destinada a la producción de leña. Esta situación viene ocasionando un fuerte impacto ambiental en la zona y, específicamente, a la Reserva Nacional Alpahuayo Mishana.

El Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PNMRFFS), la Reserva Nacional Alpahuayo-Mishana (RNAM) y la SPDA han trabajado conjuntamente en establecer una serie de medidas. Entre ellas destaca la creación de una garita de control en la carretera a Zungarococha, a cargo de la RNAM y PRMRFFS, y la intervención de todo vehículo que transite con madera para leña para las investigaciones correspondientes notificando al PRMRFFS. Además se remitirán oficios a las empresas triplayeras TRIMASA y TREN-SA quienes son las que compran leña en grandes volúmenes, señalando que está prohibido el aprovechamiento de madera (leña) en la zona del Nanay y carretera Iquitos - Nauta; por lo que se les invita a realizar trámites para obtener autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y generar un documento de gestión para el mismo. Asimismo, se trabajará un modelo de plan de manejo (POA Anual) para el aprovechamiento de madera (leña) a nivel regional. *

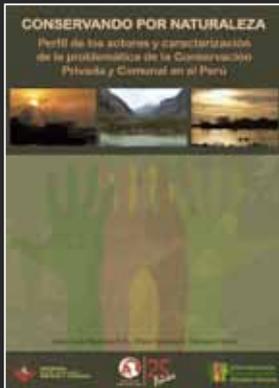
LORETO



APRUEBAN EXPEDIENTE TÉCNICO QUE SUSTENTA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MAIJUNAS

El 7 de Febrero del 2012, el Consejo Regional de Loreto en pleno se trasladó hacia la comunidad de los Maijunas para aprobar expediente técnico que sustenta la creación del Área de Conservación Regional (ACR). Los consejeros regionales manifestaron la necesidad de realizar una sesión extraordinaria en la zona para poder identificar la problemática de

Nuevas Publicaciones



Conservando por naturaleza: Perfil de los actores y caracterización de la problemática de la conservación privada y comunal en el Perú

Juan Luis Dammert, Elisa Canziani y Carmen Heck.
Lima: SPDA, 2011. 27 p.

El II Foro Nacional de Conservación Privada y Comunal, realizado en Lima los días 28 y 29 de setiembre de 2011, se presentó como una oportunidad especial para congregar a los titulares de áreas, presentar los avances en sus quehaceres conservacionistas, compartir experiencias, prácticas de manejo y perspectivas para estas herramientas en el país.

El evento se presentó como una oportunidad única para realizar un estudio sobre los actores vinculados con la conservación privada y comunal en el país, y la problemática de esta actividad. En ese sentido, los programas de Conservación y de Ciudadanía y Asuntos Socioambientales de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental tuvieron la iniciativa de realizar un estudio sobre los actores y características principales de la conservación privada y comunal en el Perú. Este documento presenta los resultados del estudio.

<http://www.spda.org.pe/ver-publicacion.php?id=198>



Dicen que somos el atraso: propiedad comunal y agrobiodiversidad en el Perú

Isabel Lapeña
Lima: SPDA, 2012. 49 p. (Cuaderno de Investigación N° 5)

Isabel Lapeña presenta el quinto número de la serie Cuadernos de Investigación de la SPDA. En este estudio Lapeña analiza la relación entre los regímenes de propiedad comunal y la agrobiodiversidad en el Perú. La investigadora reconoce la importancia que la propiedad comunal y la organización comunal tienen para el uso y la conservación de la agrobiodiversidad. Asimismo, argumenta que el discurso neoliberal dominante que rige la regulación de la propiedad ha definido una serie de estrategias de intervención estatal que vienen causando estragos en la organización comunal, específicamente en la comunidad, de la cual depende que la agrobiodiversidad se mantenga.

Para Luis García, especialista de la SPDA, "este estudio adquiere singular relevancia ya que en la Comisión Agraria del Congreso se viene debatiendo el Proyecto de Ley 763/2011-CR que propone establecer límites a la extensión de la propiedad de la tierra agrícola y/o con aptitud agrícola.

<http://www.spda.org.pe/ver-publicacion.php?id=199>



La problemática minera y la experiencia del Consultorio Jurídico Gratuito de la SPDA en Madre de Dios

Ramón Rivero y Alan Díaz
Lima: SPDA, 2012. 90 p. (Cuaderno de Investigación N° 6)

El Consultorio Jurídico Gratuito (CJG) en Madre de Dios fue creado en noviembre del año 2010 y tiene como objetivo contribuir con la promoción de la Justicia Ambiental en Madre de Dios, a través del fortalecimiento del ejercicio pleno de derechos vinculados con el medio ambiente. Los directos beneficiarios son los agricultores, concesionarios y reforestadores, principalmente de la zona denominada La Pampa. La publicación, escrita por Ramón Rivero y Alan Díaz de la SPDA, analiza además la problemática minera en el departamento y sistematiza las acciones del CJG entre los años 2010 y 2011.

Si bien el documento fue escrito antes de la dación de los decretos legislativos de la interdicción, y por lo tanto no los analiza, la publicación es útil para entender la organización de la minería en Madre de Dios, sus impactos, las deficiencias del sistema judicial en el departamento, y la problemática de los afectados por la expansión minera.

<http://www.actualidadambiental.pe/?p=14471>



Inotawa.

Reconocimiento a una familia dedicada a la conservación

Por: Eddy Peña

Desde 1998, la familia Peruano Suiza Weyrauch Delucchi viene apoyando el uso sostenible de los recursos naturales en Madre de Dios a través de la empresa familiar Inotawa dedicada al ecoturismo y turismo vivencial. A través de Inotawa, que en Ese'jeja significa hilo verde, hilo de continuación simbiótica con el bosque, esta familia promueve la conservación en la comunidad La Torre. De hecho, el estrecho vínculo que han mantenido con este grupo de pobladores, se pudo lograr a través de una alianza estratégica con la iniciativa de ecoturismo vivencial

Asociación de Moradores de La Torre para el Uso Sostenible y Ecoturismo del Tambopata (AMTUSET), Asociación que ha acogido a los pobladores de la Torre, incluida la familia.

El reciente reconocimiento del Estado Peruano a sus dos predios como Áreas de Conservación Privada (Inotawa I con 15,59 hectáreas e Inotawa II con 58,92 hectáreas), es un anhelo cumplido que les recuerda que no se equivocaron cuando pensaron que la conservación era el camino a seguir y que llena de orgullo a madre y hermanos. Para Cristina Weyrauch,

la matriarca de la familia este es un indicador que se está yendo por buen camino, y así lo evidencian los avistamientos cada vez más frecuentes de sachavacas, águilas arpías, osos perezosos y muchas más especies de fauna que en años anteriores no se reportaban en esta zona.

Para mayor información sobre esta iniciativa, los invitamos a que conozcan más a través de las fotos del lugar y los comentarios realizados por Ramón Delucchi en el especial multimedia (<http://www.actualidadambiental.pe/?cat=161>). *

EL SEMÁFORO



● CASO DOE RUN

En agosto de 2011 el Grupo Renco, al cual pertenece Doe Run Perú (DRP), presentó una notificación de arbitraje y demanda en contra del Perú argumentando supuestos incumplimientos del Estado peruano en honrar sus obligaciones legales. Esto coincide con un tercer pedido de ampliación del PAMA por parte de DRP. Recientemente, tras reunirse la junta de acreedores, se decidió no aprobar el plan de reestructuración presentado por la minera, situación que finalizaría en la liquidación de DRP.

● REGLAMENTO SOBRE MORATORIA AL INGRESO DE TRANSGÉNICOS

Tras realizarse 24 reuniones técnicas con diferentes sectores, el MINAM pone en consulta el Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29811 que establece la moratoria al ingreso al país y producción de transgénicos por un periodo de diez años.

● REGLAMENTO DE LA LEY DE CONSULTA

Parte de las organizaciones indígenas que conformaban el Pacto de Unidad (CNA, ONAMIAP, AIDSESP y CONACAMI) se retiran del proceso de reglamentación de la Ley de Consulta debido a los diferentes pedidos de modificación que tienen sobre la ya aprobada Ley de Consulta Previa; solo dos de ellas (CONAP y la CCP) decidieron continuar con la reglamentación. Pesea ello, se publicó el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

● REGLAMENTACIÓN LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Tras un largo proceso de espera, se dicta la Resolución Ministerial R.M. 048-2012-AG que declara como prioritario el proceso de reglamentación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

● COMISIÓN DE FACILITACIÓN DE INVERSIONES ENERGÉTICAS

Comisión que se crea adscrita al MEM y se encuentra integrada por el Viceministerio de Energía y Minas, la Viceministra de Economía, el Viceministro de Gestión Ambiental, el Viceministro de Interculturalidad, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, el Jefe del SERNANP con el objetivo de garantizar la seguridad energética nacional, y de diseñar y proponer mecanismos facilitadores para la obtención de concesiones, permisos y habilitaciones en energía que se requieran para la puesta en operación de infraestructura energética.

● MEDIDAS CONTRA LA MINERÍA ILEGAL

Como resultado de la delegación de facultades del Congreso al Poder Ejecutivo para legislar sobre minería ilegal, se publicaron los Decretos Legislativos 1100, 1101, 1102. Estos decretos regulan la interdicción de la minería ilegal en el país (DL 1100), establecen medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal (DL 1101) e incorporan al Código Penal los delitos de minería ilegal (DL 1102).

● DIRECTIVA PARA FORTALECER EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL

R.M. N° 018-2012-MINAM, emitida por el MINAM que obliga a las Autoridades Ambientales Sectoriales a informar acerca del desempeño ambiental sectorial. El desempeño de la gestión ambiental de las autoridades sectoriales será materia de un Reporte de Desempeño Ambiental Sectorial, consolidado y publicado por el MINAM semestralmente.

● TRECE NUEVAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADAS

El 10 de abril se llevó a cabo la ceremonia de reconocimiento de 13 nuevas áreas de conservación privadas evidenciando que los procesos de conservación a cargo de personas y comunidades, esta consolidándose cada día más en el Perú. Estas son: Milpuj-La Heredad, Lomas de Atiquipa, Huaylla Belen-Colcamar, La Huerta del Chaparri, Pillco Grande-Bosque de Pumataki, Japu- Bosque Ukumari Llaqta, Panguana, Microcuena de Paria, Inotawa 1, Inotawa 2, San Juan Bautista, Nuevo Amanecer y Boa Wadack Dari. Felicitaciones a todos ustedes.

FOTONOTICIA

Julieta La Torre forma parte de la comunidad campesina de Atiquipa, que protegen el ecosistema de lomas costeras más extensas que tenemos en el Perú. Se trata de una de las trece áreas de conservación privadas recientemente reconocidas por el MINAM.



Regiones Sostenibles es una iniciativa de las oficinas descentralizadas de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental con el apoyo de la Fundación Gordon and Betty Moore y la Fundación Blue Moon. CONSEJO EDITORIAL: Pedro Solano, Isabel Calle y Jorge Caillaux. EDITORES: Juan Luis Dammert B. y Bruno Monteferrri. COORDINADORA GENERAL: Elisa Canziani. REDACCIÓN: César Ipenza, Carol Mora, Jorge Caillaux, Pedro Solano, Silvana Baldovino, Elisa Canziani, Bruno Monteferrri, Juan Luis Dammert B., Eddy Peña, Janeth Machuca, Gaby Rivadeneyra, Rosa Pineda, Carmen Heck. JEFE DE FOTOGRAFÍA: Thomas Müller. DISEÑO GRÁFICO: Aldo Gonzales. AGRADECIMIENTOS: Carol Mora, Nelson Figueroa, Ilko Rogovich, Jimmy Carrillo, Jaime Tranca, Atilio Quesada, Lucía Florez, José Luis Capella, Luisa Ríos, Martín Cabrera, Ivonne Martinez, Jesús Rojas, Angie Reyes, Elizabeth Quispe y a todos los expertos que contribuyeron con su opinión en torno a los EIA.